



**Proceso: Ejecutivo Singular No. 25 875 4089 002 2019 00167 00**

Demandante: COMPANY MEDYQBOY OC S.A.S.

Demandado: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición que precede proveniente del apoderado judicial de la parte actora, y para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 372 del C.G. del P, se señala nuevamente la hora de las 11:00 a.m. del día diecinueve (19) de enero de 2022.

La audiencia se llevará a cabo a través del enlace Teams <https://bit.ly/31LfqBO>, o el que oportunamente se comuniqué a las partes por el medio más expedito, para lo cual se solicita a los interesados mantener actualizado el correo electrónico de notificaciones.

Se previene a las partes sobre las consecuencias de su inasistencia injustificada a la citada audiencia, conforme lo señala el numeral 4° del art. 372 ib., y se les indica que en dicha audiencia se practicará conciliación, interrogatorios de oficio, se determinarán los hechos respecto de los cuales están de acuerdo que sean susceptibles de prueba de confesión, se fijará el litigio precisando hechos demostrados y los que deben ser probados y se ejercerá control de legalidad.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO**  
Juez. (2)

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 11	
De hoy: 10 DE DICIEMBRE DE 2021	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ NAYCEDO	



**Proceso: Ejecutivo Singular No. 25 875 4089 002 2019 00119 00**

Demandante: COMPÁNY MEDYQBOY OC S.A.S.

Demandado: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 372 del C.G. del P, se señala la hora de las 11:00 a.m. del día dos (2) de febrero de 2022.


La audiencia se llevará a cabo a través del enlace Teams <https://bit.ly/3yqgzv3>, o el que oportunamente se comuniqué a las partes por el medio más expedito, para lo cual se solicita a los interesados mantener actualizado el correo electrónico de notificaciones.

Se previene a las partes sobre las consecuencias de su inasistencia injustificada a la citada audiencia, conforme lo señala el numeral 4° del art. 372 ib., y se les indica que en dicha audiencia se practicará conciliación, interrogatorios de oficio, se determinarán los hechos respecto de los cuales están de acuerdo que sean susceptibles de prueba de confesión, se fijará el litigio precisando hechos demostrados y los que deben ser probados y se ejercerá control de legalidad.

NOTIFÍQUESE,



**SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO**  
Juez

	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villeta, Cundinamarca <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en el	
ESTADO No. 11	
De hoy: 10 DE DICIEMBRE DE 2021	
El Secretario,	
JORGE A. GONZÁLEZ AYCEDO	

Firmado Por:

**Sergio Leonardo Pedraza Severo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a7121a7828b335f526a45351b74b5f08507feefa2021564cdb6e933287da7**

Documento generado en 09/12/2021 09:50:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>